

SENADO CONSERVADOR

SESION 17, EN 19 DE FEBRERO DE 1824

PRESIDENCIA DE DON AGUSTÍN DE EYZAGUIRRE

SUMARIO.—Cuenta.—Aprobacion del acta precedente.—Créditos fiscales.—Empréstito de cincuenta mil pesos para la espedicion a Chiloé.—Cuentas de inversion i presupuestos anuales.—Prohibicion de jirar letras i razon de las jiradas.—Citacion del Ministro de Hacienda i medidas contra el contrabando.—Fijacion de la tabla.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que el Supremo Director Delegado urje vivamente al Senado a que cuanto ántes procure al Gobierno los cincuenta mil pesos que se le han pedido para subvenir a los gastos mas premiosos de la espedicion a Chiloé. (*Anexo núm. 115. V. sesion del 17.*)

2.º De otro oficio en que el mismo funcionario comunica haber impartido las órdenes convenientes para que se abonen a los oficiales de la Secretaría del Senado los sueldos que les corresponden. (*Anexo núm. 116. V. sesiones del 17 i del 20.*)

3.º De otro oficio con que el señor Ministro de Hacienda acompaña un decreto que ordena a la Tesorería Jeneral abonar los sueldos a los oficiales de la Secretaría del Senado, a contar desde la instalacion de este Excmo. Cuerpo. (*Anexos núms. 117 i 118. V. sesiones del 4 bis i del 20.*)

4.º De una razon de los créditos del Fis-

co desde 1790 hasta la fecha, presentada por los inspectores fiscales i del estado de decadencia de la Hacienda pública. (*Anexo núm. 119. V. sesion del 11.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Archivar el estado de los créditos fiscales i reservar para otra sesion el discutir sobre la suspension propuesta por el señor inspector Vial de los empleados de la Aduana de Valparaíso. (*V. sesion del 20.*)

2.º Autorizar al Gobierno para negociar con la caja de descuentos un empréstito de cincuenta mil pesos, en forma que concilie las urgencias del Erario con los intereses de la misma caja. (*Anexos núms. 120 i 121. V. sesiones del 20 de Febrero i del 7 de Abril de 1824.*)

3.º Pedir al Gobierno que, en conformidad con la Constitucion, presente al Senado la cuenta de inversion de los caudales públi-

cos i el presupuesto de los gastos anuales. (*Anexo núm. 122. V. sesion del 26.*)

4.º Pedir al Poder Ejecutivo una razon de las letras en circulacion i prohibir hasta nueva orden que se jiren mas. (*Anexo número 123. V. sesiones del 17 i del 26.*)

5.º Citar al señor Ministro de Hacienda para la próxima sesion a fin de discutir los medios de parar el contrabando de las aduanas i la decadencia del Erario. (*V. sesiones del 30 de Julio de 1823, del 20 de Febrero de 1824 i del 7 de Marzo de 1825.*)

6.º Dejar en tabla para la próxima sesion la mocion del señor Egaña i la del gobernador de Rancagua. (*V. sesion del 17.*)

ACTAS

SESION RESERVADA

Se abrió con la lectura del acta pública de la anterior, que fué aprobada i rubricada por el señor Presidente.

El señor inspector Vial se personó a la Sala con el objeto de dar cuenta al Senado de las deudas activas del Fisco, i tocando incidentalmente de la decadencia de la Hacienda pública, demostró la necesidad de que se reformasen los grandes abusos de que adolece, si el Senado no queria ver al Estado dentro de mui poco sin rentas i recursos para subvenir a los gastos de su administracion. Se remontó al orijen de los males, demostró la causa de ellos i enumeró entre los principales la grande corrupcion de los empleados de la aduana de Valparaíso, el ser esta principal i sin dependencia de la de esta capital, i la familiarizacion del comercio con el mas descarado contrabando. En virtud de esta esposicion, concluyó haciendo formal mocion para la suspension de aquellos empleados, apoyándola en que la Constitucion faculta al Senado i Directorio para este efecto por ineptitud, omision o delito. Se tomó en consideracion i, despues de haberse discutido detenidamente, se reservó para otra sesion.

En este estado, se levantó la presente, pasándose a tratar en pública negocios de esta clase.

SESION PÚBLICA

Se abrió con la lectura del acta de la anterior, i fué aprobada i rubricada por el señor Presidente.

Se presentaron a la Sala los señores inspectores fiscales con el objeto de dar al Senado la razon de las deudas activas del Fisco, que les fué

pedida en acuerdo de 11 del corriente, i despues de haber hecho una esposicion detallada de las incobrables con plazo vencido i de las que lo tenian por vencer, presentaron un estado de ellas, que comprende desde el año 1790 hasta el presente, i se mandó archivar.

Continuó la discusion sobre el empréstito de *cinuenta mil pesos* pedidos por el Gobierno para subvenir a los gastos que prepara la espedicion a Chiloé, i despues de haberse examinado varios arbitrios i de considerarse detenidamente que el proyectado por el Gobierno, a mas de traer consigo los inconvenientes de toda exaccion directa, era de difícil plantificacion por las dificultades que trae i de su recaudacion, principalmente en el estado de indijencia en que se halla el vecindario, se acordó: Se autoriza al Gobierno para que negocie con la caja de descuentos los *cinuenta mil pesos* que ha pedido, bajo las prevenciones hechas por la lei sobre el destino del empréstito. Oficiese a los directores de la caja, avisándoles esta resolucion, para que verifiquen el contrato de una manera que concilie las urjencias del Erario con las ventajas del empréstito.

Leyóse el número 17 del artículo 39 de la Constitucion, en que se atribuye al Senado la facultad de examinar i aprobar cada año la inversion de los caudales públicos, i en cualquier época si lo halla necesario, i el número 20, artículo 18 de la misma, en que es de la atribucion del Director, formar por sus Ministros el presupuesto de los gastos anuales, la inversion del anterior, i en su consecuencia, se acordó: se pidan ámbas al Director. Se tomó en consideracion los graves perjuicios que ocasiona a la Hacienda pública la considerable emision de letras hecha por el Ministerio de Hacienda, i teniéndose presente que éste es el medio mas activo para arruinar el crédito del Gobierno, se acordó: «Pídase al Ejecutivo una razon de las letras que están en circulacion, previniéndosele que hasta segunda disposicion no se jiren nuevas letras.»

En este estado, se levantó la sesion, anunciándose para la próxima la mocion del señor Egaña, i el oficio del gobernador de Rancagua.—*Agustín de Eyzaguirre.—Doctor Gabriel Ocampo.*

A N E X O S

Núm. 115

La importantísima espedicion a Chiloé está espuesta a frustrarse por la falta de recursos. El 7 del actual lo hizo así presente el Directorio al Senado, por conducto del Ministerio de Hacienda i Guerra. Quince dias de demora son bastantes para asegurar a España la perpétua posesion de aquel interesante archipiélago, porque no tomándose en todo el entrante mes llega el crudo invierno en aquellas rejiones.

Por otra parte, S. E., el Supremo Director, cuenta con la ejecucion de sus órdenes, porque jamas podrá persuadirse que sean entorpecidas en materia de tan alta importancia. Así es que a la fecha habrá zarpado del puerto de Talcahuano, llevando solo los víveres precisos para una navegacion feliz, i contando con que se le remitirán de Valparaíso los necesarios para sostenerse el tiempo que permanezca en aquellas escasísimas provincias, o el que gaste en restituirse a éstas. Dinero solo llevará para pagar un día a su ejército.

Este es el estado en que marcha el Supremo Director a la espedicion mas importante que ha emprendido Chile, como que ella sola puede afianzar nuestra independencia i la de todo el Pacífico, como que ella sola va a cortar la única áncora en que nuestros enemigos han fijado sus esperanzas de dominar la América.

En vano se ajita el Gobierno Delegado por llenar el mas sagrado de sus deberes i cumplir las terminantes órdenes del Supremo Director, si el Senado no le franquea los recursos necesarios, i no le presta su mas activa cooperacion. En vano ha esperado trece días la respuesta de su mensaje, cuando las horas i minutos son preciosos para salvar la Patria. Por tanto, el Gobierno hace presente al Senado i lo hará al Supremo Director i a la República toda, que ha cesado su responsabilidad en materia tan delicada; pero no el profundo dolor con que ve perderse tan preciosos momentos.

Saludo al Senado, protestándole mis respetos i aprecio.—Departamento de Hacienda, Santiago, Febrero 19 de 1824.—FERNANDO ERRÁZURIZ.—*D. J. Benavente*.—Al Excmo. Senado Conservador.

Núm. 116

El Gobierno ha decretado, con esta fecha, el abono de los sueldos asignados a los cinco oficiales nombrados para al servicio de la Secretaría del Excmo. Senado, en los mismos términos que el señor Presidente indica, en su honorable oficio de ayer, que dejo contestado, ofreciéndole mi respeto i aprecio.—Ministerio de Hacienda, Santiago, 19 de Febrero de 1824.—FERNANDO ERRÁZURIZ.—*D. J. Benavente*.—Señor Presidente del Senado.

Núm. 117

Incluyo al señor Secretario del Senado; el decreto que ordena a la Tesorería Jeneral el abono de los sueldos designados a los oficiales de su Secretaría, de que habla en su oficio de ayer, que contesto, protestándole mi aprecio.—Ministerio de Hacienda, Santiago, 19 de Febrero de 1824.

—*D. J. Benavente*.—Señor Secretario del Senado.

Núm. 118

A consecuencia del aviso oficial del Excmo. Senado Conservador, de 18 del presente mes, sobre nombramiento de oficiales para el desempeño de su Secretaria, el Gobierno decreta:

Que, desde el día de la instalacion de este Cuerpo, se abonen las asignaciones siguientes: a don Miguel Riesco, oficial mayor, ochocientos pesos anuales; a don Domingo Acevedo, don Manuel Magallanes i don Antonio Argomedo, quinientos pesos anuales a cada uno; i a don Calixto González, con el nombramiento de oficial auxiliar, treinta pesos mensuales en las épocas que se le ocupe, precediendo aviso del Secretario del Senado, que espese el tiempo que ha servido.—Tómese razon donde corresponda.—Santiago i Febrero 19 de 1824.—ERRÁZURIZ.—*Benavente*.

Se tomó razon en el Tribunal Mayor de Cuentas de Santiago a 21 de Febrero de 1824, a fojas 60 vuelta del libro de decretos número 24.—*Corra de Saa*.

Se tomó razon a fojas 198 vuelta del libro de títulos.—Santiago, 23 de Febrero de 1824.—*Vargas*.—*Marzan*.

Núm. 119

Aduana Jeneral

Deudas incobrables relativas al año de mil setecientos noventa.	92,682 6 $\frac{1}{2}$
Cuasi incobrables en la mayor parte.	12,585 4
Idem que siguen espedientes.	11,168 $\frac{3}{4}$
Idem de plazo cumplido.	39,508 3 $\frac{1}{2}$
Idem que cumplen en todo Febrero.	4,879 1 $\frac{1}{2}$
Idem que cumplen en todo Marzo.	8,994 7 $\frac{3}{4}$
Idem que cumplen en Abril i Mayo.	9,533 $\frac{1}{2}$
TOTAL.	179,352 3

Aduana Principal de Valparaíso

Deudas contraidas en Enero de 1824.	47,758 7 $\frac{3}{4}$
Idem contraidas en Diciembre de 1823.	32,911 1
Idem en Noviembre de 1823.	74,728 6
Deudas contraidas en Octubre de 1823.	62,425 5 $\frac{1}{2}$
Idem contraidas en Setiembre de 1823.	62,766 6 $\frac{3}{4}$

Idem idem de los meses anteriores.	13,779 $2\frac{1}{4}$
Idem reducidas a espedientes. . . .	14,330 3
TOTAL.	308,701 $\frac{1}{4}$

Si con arreglo al artículo 21 de la ampliacion al reglamento de mil ochocientos trece se hubiesen hecho algunos pagos por cuenta de las anteriores sumas, siempre quedan éstas bajo el valor que se miran, porque en tal caso deben aparecer deudas anteriores a las fechas indicadas, que o no se han cobrado por no estar cumplidos sus últimos plazos o por otros motivos que no pueden por ahora esclarecerse.

Por no demorar mas esta razon, que se pide con urgencia, no se han separado los deudores estranjeros de los nacionales i al mismo tiempo considerando que el objeto es saber su total deuda i poco mas o ménos las obligaciones del pago.

Tesorería Jeneral

DEUDAS ACTIVAS HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 1824

Tenientes de Ministros por cuenta de las que tienen rendidas i sin exámen, debiendo por esto considerarse como deudas imajinarias.	112,757 $\frac{3}{4}$
Deudas que pueden considerarse como incobrables.	32,941 $2\frac{1}{2}$
Principales a intereses de temporalidades que deben reputarse incobrables	71,674 $5\frac{3}{4}$
Idem, de temporalidades a censo i que por lo mismo no puede contarse con ellas.	14,555 $1\frac{3}{4}$
Deudas reducidas a espedientes i que no será mui fácil su cobro. .	33,091 $6\frac{1}{4}$
Cantidades que por tener los deudores crédito contra el Fisco, solicitan su compensacion, i por lo mismo no puede contarse con ellas.	38,785 $1\frac{1}{2}$
Idem que pueden cobrarse aunque con trabajo.	13,096 $2\frac{1}{4}$
Deudas de fácil cobro con inclusion de tres mil pesos que deben pagarse en Abril.	11,603 $2\frac{3}{4}$
TOTAL.	328,504 $7\frac{1}{2}$

Santiago, i Febrero 17 de 1824.—*Correa de Saa.*

Núm. 120

El Senado, penetrado en los sentimientos mas heróicos de patriotismo, ha considerado del mayor interes a la independenciam de Chile la ocupacion del archipiélago de Chiloé. Él se halla animado de los mismos sentimientos que mani-

fiesta V. E., en su nota de hoi, i por ello es que, desde el momento que el Supremo Director solicitó su permiso para marchar a la cabeza de la espedicion, no trepidó en concedérselo, a pesar de que las escaseces del Erario hacen hoi dia mas sensible la erogacion de los recursos extraordinarios con que se debia contar para su realizacion. Sin embargo, esta dificultad no arredró el ánimo del Senado, ántes, por el contrario, dió nuevo impulso de uniformidad a sus sentimientos con las medidas dictadas por el Director, i se propuso en su marcha secundar siempre las patriotas miras de aquél.

En esta situacion, el Senado recibió el mensaje de V. E., de que hace referencia la nota indicada, i como él no pudiese proceder sin la iniciativa constitucional, sin dar un terrible ejemplo de una infraccion legal, pidió a V. E. verificase aquélla. En oficio del 9 del presente, propuso V. E. se levantase un empréstito de 50,000 pesos entre los vecinos mas pudientes i el Senado, desde el momento que la recibió, contrajo toda su atencion a este solo objeto. Él ha absorbido esclusivamente la discusion de varias sesiones; pero, tocando desde el principio de ellas los graves inconvenientes que ocasionan medidas de esta clase, principalmente en los pueblos donde la miseria se ha personificado, donde solo se oyen los lamentos de la indijencia i, finalmente, donde éstas se miran con un especial horror, creyó de su deber buscar otros arbitrios que fuesen ménos gravosos i que llenasen, tal vez con mas prontitud, los fines a que se les destinan. El Senado consideró igualmente que el proyectado por V. E., a mas de la retardacion que ofrecia el rateo i su recaudacion, exijia, en virtud del artículo 39 número 4.º de la Constitucion, la reunion i prévio asenso de la Cámara Nacional, i por este principio tambien tomó el mayor empeño en subrogar al empréstito proyectado otro arbitrio mas asequible.

Guiado por estos principios, el Senado creyó deber tomar un conocimiento de la situacion actual de la Hacienda para dictar la medida mas conveniente. Sin datos ni antecedente alguno acerca de ella, habria sido aventurar cualquier acuerdo i tal vez acelerado la ruina del Erario. Los trece dias que ha esperado V. E. la respuesta a su mensaje, se han empleado en adquirirlos, i solo la actividad con que se ha trabajado ha sido capaz de presentar al Senado un lijero bosquejo de cuanto necesitaba i de la horrorosa situacion de aquélla.

Con conocimiento de todo lo espuesto, el Senado ha venido en autorizar a V. E. para que negocie con los directores de la caja de descuentos el empréstito de los 50,000 pesos pedidos bajo el supuesto que, en su concepto, ésta es la medida que puede salvar la actual urgencia i evitar el descontento i fatales consecuencias que traen consigo las exacciones directas.

Tengo el honor de comunicarlo a V. E., en

contestacion a su indicada, reiterándole los sentimientos de mi aprecio.—Sala del Senado, Santiago, Febrero 19 de 1824.—Señor Director Delegado.

Núm. 121

Con esta fecha, el Senado ha autorizado al Gobierno para que negocie con la caja del cargo de Uds. un préstamo de 50,000 pesos para auxiliar la espedicion que marcha a Chiloé, ordenándome lo prevenga a Uds. para que, con arreglo a la lei sobre el destino del empréstito, celebren este contrato, conciliando siempre las ventajas del Erario con las de la caja.—Lo que tengo el honor de verificar, ofreciéndoles mis consideraciones.—Secretaría del Senado, Santiago, Febrero 19 de 1824.—Señores directores de la caja de descuento.

Núm. 122

En sesion de ayer, el Senado ha acordado, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 39 número 17 de la Constitucion, se pida a V. E.

la inversion de los caudales públicos pertenecientes al año anterior i el presupuesto del corriente; pues, le es sumamente necesario tener un conocimiento de los destinos a que se han aplicado aquéllos i al mismo tiempo una noticia aproximada de los que nos ofrecen el presente año para que se puedan preparar en oportunidades los recursos que deben cubrirlos, en caso de que las entradas ordinarias del Erario no alcancen a verificarlo.

Tengo el honor de comunicarlo a V. E., asegurándole los sentimientos de mi aprecio.—Sala del Senado, Santiago, Febrero 20 de 1824.—Al señor Director Delegado.

Num. 123

El Senado necesita tener conocimiento de las letras emitidas por el Gobierno i que se hallan en circulacion, i en acuerdo de ayer, ha ordenado se pida a V. E. una razon de ellas i que al mismo tiempo se le prevenga no se haga nueva emision de letras hasta segunda disposicion.—Lo que tengo el honor de comunicarle, reiterándole mis consideraciones.—Sala del Senado, Santiago, Febrero 20 de 1824.—Al señor Director Delegado.